

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 01243 00. Verbal reivindicatorio de dominio de MARIA DEL CARMEN LOPEZ CASTIBLANCO, MARIA EUGENIA BOLAÑOS CASTIBLANCO, LUZ MARINA BOADA CASTIBLANCO y EDGAR RICARDO BOADA CASTIBLANCO contra ELVIA MARIA URREGO.

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-636854.

SEGUNDO: ALLÉGUESE poder especial en debida forma otorgado por cada uno de los demandantes en la forma establecida en el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P. o en la forma dispuesta en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, además deberá allegarse el poder para entablar la demanda que aquí se presenta ya que el allegado además de no reunir los requisitos de las normas referidas, está dado para adelantar demanda de declaración de pertenencia.

TERCERO: INDIQUESE con precisión las direcciones físicas y electrónicas donde reciben notificaciones judiciales cada uno de los demandantes de forma separada integrándose al acápite de notificaciones de la demanda.

CUARTO: ACREDITESE la remisión de la demanda y anexos por medio electrónico a la demandada de conformidad con el inciso 5° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 025 Hoy 27 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ